

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de abril dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0646

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$35.000.000

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

*Respecto de las publicaciones de emplazamiento de la demanda **MYRIAM RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, incumplen los requisitos del art 108 del Código General del Proceso, porque, no hay orden de emplazamiento en el expediente.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceb19dfb516e7ba73a4d09d082908ca24cfa146ea4d6555c1b0fe5a80
99fd9a6**

Documento generado en 13/04/2021 05:48:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**